



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

TRELEW, 19 DIC 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNPSJB, la Nota N° 239/22 SA de la Secretaria Académica; y

CONSIDERANDO:

Que existen Asignaturas en la Carrera Licenciatura en Economía que aún no cuentan con profesores con la formación necesaria para asumir la responsabilidad de su dictado.

Que ésta Facultad se encuentra en proceso de búsqueda y formación de docentes en las Asignaturas indicadas, y es menester continuar contratando Profesores para posibilitar dicha formación.

Que el Estatuto de la UNPSJB, en el Artículo N° 35 prevé la posibilidad de contratar profesores.

Que mediante la Nota N° 239/21 SA, la Secretaria Académica propone la contratación de docentes para el dictado de Asignaturas de la Licenciatura en Economía, Sede Trelew, para el Ciclo lectivo 2023, bajo la modalidad de contratos de locación de obra (CLO), en el marco de la Resolución CS N° 110/08.

Que la efectivización de dichos contratos queda supeditada a la existencia de alumnos inscriptos para cursar las Asignaturas indicadas durante el Ciclo lectivo, y la disponibilidad económico-financiera de la Universidad para atender pasajes y gastos.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 149/2022.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 2022, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia Zoom de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el ingreso en el enlace <http://aulas.sistemasfce.com.ar/moodle/course/view.php?id=1412#:~:text=https%3A//youtu.be/X3AtkVG11c4>

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, para el ciclo lectivo 2023, los Contratos de Locación de Obra, de los docentes que se detallan a continuación, para la Sede Trelew, cuyo monto se encuentra establecido por Resolución CS N° 110/08, conforme los períodos indicados en cada caso, para cubrir el dictado de las asignaturas que allí se detallan, en el marco del Artículo 35 del Estatuto, Profesores Contratados, y en un todo de acuerdo al Régimen de Profesores viajeros, conforme las Ordenanzas CS 020 y 051:

Apellido y Nombre	Asignatura	Desde	Hasta
Simpson Lucio Mariano	Moneda, crédito y bancos	01/01/23	31/07/23
Simpson Lucio Mariano	Política económica	01/08/23	31/12/23
Miranda Zanetti Maximiliano	Matemática para economía	01/01/23	31/08/23

ARTICULO 2°.- Reconocer los gastos de traslado desde la ciudad de origen de cada uno de ellos y hasta la sede donde deban desempeñarse, constanding que los gastos de alojamiento, comida y movilidad en Sede correrán por cuenta del docente contratado.

Página 1 de 2

144/22



Las MALVINAS
son ARGENTINAS

ARTICULO 3°.- El alta y duración de cada contratación será dispuesta por el Sr. Decano atendiendo a la necesidad académica, a la existencia de alumnos inscriptos y disponibilidad financiera de la Universidad, para atender los gastos.

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBAÑEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

--144/22

CDFCE.-